



Dirección General de Informática y Tecnología

Fecha: 18 de agosto de 2017

DISP. DGIyT N°:31/2017

VISTO:

El Expediente, C.M.N.: DGIyT-139/17-0, s/Caja Chica Especial: caratulado “Consultoría de Migración Router Cisco”, iniciado conforme Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad planteada a través del correo electrónico adjuntado a –fs.1-, en estos autos y redactado por el Sr. Néstor Moreno, Jefe de Oficina Redes Informáticas del Departamento de Arquitectura Tecnológica de la Dirección General Informática y Tecnología, el cual solicita la consultoría de 100 horas para brindar soporte en la migración hacia la nueva generación de Routers Cisco.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología juzga ineludible que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin; conforme surge el informe elaborado a –fs.2-.

Que, En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I Cap.I art.1 inc.1ro “-...contrataciones que, por el principio de economía procesal o por su naturaleza y modo no sean susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el Régimen General de la Ley N°.2.095...-“, y Cap.II art.7 inc.2° “-...se



Dirección General de Informática y Tecnología

trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; y Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que, acto seguido, a –fs.5- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res.Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, CAp.II art. 5°.-

Que, a –fs.6-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que, a –fs.7/11-, se acompaña el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II art.6 inc. 1° y 2°, que a -fs.12/20- fueron invitadas las empresas, TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., SYSTEM NET S.A y T&COMM, a través de correo electrónico.-

Que, conforme surge del devenir de las actuaciones, y en atención al tiempo transcurrido desde que se invitó a las firmas a cotizar, esta Dirección



Dirección General de Informática y Tecnología

considera conveniente se proceda a una nueva ronda de solicitud de presupuestos a las empresas destacadas en el rubro intervinientes en el presente proceso a los fines indicados en principio, sumado a la necesidad implícita inmediata de la adquisición de lo expresado anteriormente; en virtud que, habiendo transcurrido más que el plazo necesario para la presentación de ofertas, y no recibiendo cotización alguna, tal como consta en el informe acreditado a -fs.21-.

Que, en congruencia con el considerando anterior y en la búsqueda de los objetivos descritos oportunamente se procedió a cursar nuevamente, según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II art.6 inc. 1° y 2°, que a -fs.12/20- fueron invitadas las empresas, TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., SYSTEM NET S.A y T&COMM, a través de correo electrónico.-

Que, la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., acredita su valoración económica a fs.-.31/34-, para el Renglón 1° con un valor de **pesos ochocientos cuarenta mil quinientos (\$840.500,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y en Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que, la firma SYSTEM NET S.A y la firma T&COMM, no respondieron al llamado a cotizar ni presentaron desistimiento alguno.-

Que, así pues, vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una*



Dirección General de Informática y Tecnología

*disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“; y la opinión emitida por la Dirección General de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas resulta ser la oferta más conveniente corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, habida la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el Renglón 1º, con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por la Contratación de Consultoría de Migración Router Cisco, conforme a la cotización acreditada a – fs.31/34-, por un valor total para este Renglón de pesos de **ochocientos cuarenta mil quinientos (\$840.500,00) IVA INCLUIDO**, en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs.18/20 y 28/30- y sus respectivos adjuntos (Pliego Técnico), a -fs.7/11-*

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res.CM N°:104/2011 art.1º, Anexo I, Cap.II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1º, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1º, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1º y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1º, correspondiendo autorizar el gasto para la Contratación de Consultoría de Migración Router Cisco, con la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por un valor total de pesos de **ochocientos cuarenta mil quinientos (\$840.500,00) IVA INCLUIDO**, tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas a – fs.7/11- por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM N°:104/2011 art.1º, Anexo I, Cap.II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1º, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1º, Res.Pres.



Dirección General de Informática y Tecnología

CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres.
CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE
LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la Contratación de Consultoría de Migración Router Cisco, con la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., por un valor total de **pesos ochocientos cuarenta mil quinientos (\$840.500,00) IVA INCLUIDO.-** conforme a la cotización acreditada a –fs.31/34-, y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de –fs. 18/20 y 28/30-, y sus respectivos adjuntos –fs. 7/11- tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A., notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a –fs.31/34-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y subsecuentemente pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:31/2017

Director José Luis Branca
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-